

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Frente a la solicitud de resolver la orden de secuestro, la parte demandante deberá estarse a lo dispuesto en el auto de fecha 17 de julio de 2020, orden de la cual se libró el Despacho Comisorio 2020-0030.

2.- Se tiene en cuenta la medida de embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar denunciados como propiedad de la demandada Ana Azucena López Ussa, orden que fue comunicada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante el oficio No. 27584 del 12 de noviembre de 2020.

Por secretaría líbrese oficio, al citado Despacho Judicial comunicando el acatamiento de la misma.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **7 de diciembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **44**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

Expediente: 110014189003-2018-00744-00

Proceso Ejecutivo

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

341dfc7e4d6b11414d624cd4e886f57f1c76bc3cbcb5afcd12c1db1ea41021f0

Documento generado en 04/12/2020 03:38:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**